



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE ASesorÍA JURÍDICA

DENIEGA PARCIALMENTE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, DECLARA RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALA, E INCORPORA EN EL ÍNDICE DE ACTOS Y DOCUMENTOS CALIFICADOS COMO SECRETOS O RESERVADOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2285

SANTIAGO, 25 JUN 2010

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, de fecha 20 de agosto de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo expresado en el Decreto N° 13, de fecha 02 de marzo de 2009, Reglamento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, del Ministerio Secretaría General de la República; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de junio de 2010, esta Institución recepcionó, a través del sitio electrónico Sistema de Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información, ubicado en el sitio web www.gobiernodechile.cl, banner Gobierno Transparente, el requerimiento de acceso a la información pública AA001W-0000132, presentado por don David Beas Quintanilla, mediante el cual solicitó, en el punto 1 de su presentación, se le informara de "las bitácoras de los vehículos asignados a las nuevas autoridades de la Presidencia de la República, incluyendo en esta al Presidente de la República, por el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2010 hasta la fecha de entrega de la presente petición";
2. Que, de acuerdo a los principios generales de la transparencia y publicidad que inspiran a la Ley N° 20.285, se presume pública toda la información que obre en poder de la Administración del Estado, salvo en los casos de excepción contemplados en el artículo 21 del mismo cuerpo legal;
3. Que, en ese sentido, el N° 2 del artículo 21 de la Ley N° 20.285, y N° 2 del artículo 7° del Reglamento de la misma Ley, disponen que una de las causales de secreto o reserva en cuya virtud es posible denegar total o parcialmente el acceso a la información pública, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, para estos efectos por motivos de seguridad;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

4. Que, para lo anterior, la Autoridad debe llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la provisión oportuna de los medios, recursos y servicios necesarios para el buen desempeño del Servicio que dirigen;

5. Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente y en virtud de las atribuciones que legalmente se me han conferido;

He determinado dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **DENIÉGASE**, parcialmente el acceso a la información pública efectuada en la solicitud AA001W-0000132, de fecha 02 de junio de 2010, en lo pertinente al punto 1 de su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el N° 2 del artículo 21 de la Ley N° 20.285, y N° 2 del artículo 7° del Reglamento de la misma Ley;

2.- **DECLÁRASE**, reservada la información correspondiente a las bitácoras de los vehículos asignados a las nuevas autoridades de la Presidencia de la República, incluyendo en esta al Presidente de la República;

3.- **INCORPÓRASE**, en el Índice de Actos y Documentos calificados como secretos o reservados de la Presidencia de la República, la información señalada en el numeral precedente de este acto, como asimismo, la presente resolución denegatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBÍQUESE

ALDO SABAT PIETRACAPRINA
Director Administrativo
Presidencia de la República

ASP/OSN/OKO

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Departamento de movilización
- Unidad de Auditoría Interna
- Área de Planificación y Control
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes